

Res. No. 289-10 que aprueba el Acuerdo de Préstamo suscrito el 10 de julio de 2009, entre la República Dominicana y el Fondo OPEC para el Desarrollo Internacional (OFID), por un monto de treinta millones de dólares (US\$30,000,000.00), para el Proyecto de Rehabilitación de la Distribución de Electricidad en la República Dominicana.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 289-10

VISTO: El Artículo 93, Numeral I), Literales J) y K) de la Constitución de la República.

VISTO: El Acuerdo de Préstamo suscrito el 10 de julio de 2009, entre la República Dominicana y el Fondo OPEC para el Desarrollo Internacional, por un monto de treinta millones de dólares (US\$30,000,000.00), para el Proyecto de Rehabilitación de la Distribución de Electricidad en la República Dominicana.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Acuerdo de Préstamo suscrito el 10 de julio de 2009, entre la **República Dominicana**, representada por H.E. Ramón Quiñones, Embajador Representante de la República Dominicana ante las Organizaciones Internacionales con sede en Viena y el Fondo OPEC para el Desarrollo Internacional (OFID), por la suma de treinta millones de dólares (US\$30,000,000.00), para el Proyecto Rehabilitación Distribución de Electricidad. El Proyecto tiene por objetivo maximizar la seguridad del suministro de electricidad en la República Dominicana y mejorar el índice de recuperación de efectivo de las empresas distribuidoras: EDENORTE, EDESUR y EDEESTE (las compañías), mediante la rehabilitación y actualización de la actual red de distribución, que copiado a la letra dice así:



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

P.E. No. 143-09

**PODER ESPECIAL AL EMBAJADOR REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA
REPUBLICA DOMINICANA ANTE LAS ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES CON SEDE EN VIENA**

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No.1486, del 20 de marzo del 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento, otorgo Poder Especial, al Embajador Representante Permanente de la República Dominicana ante las Organizaciones Internacionales con sede en Viena, para que en nombre y representación del Estado dominicano suscriba con el Fondo OPEC para el Desarrollo Internacional (OFID), un Acuerdo de Préstamo, por la cantidad de treinta millones de dólares con 00/100 (US\$30,000,000.00), para ser utilizados en el Proyecto de Rehabilitación de la Distribución de Electricidad.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil nueve (2009).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Leonel Fernández

OFID El Fondo OPEC para el Desarrollo Internacional

PRESTAMO NO. _____ P

Borrador

PROYECTO REHABILITACION DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD

ACUERDO DE PRESTAMO

ENTRE

LA REPUBLICA DOMINICANA

Y

EL FONDO OPEC PARA EL
DESARROLLO INTERNACIONAL

DE FECHA

_____ 2009

ACUERDO de fecha _____ 2009, entre la República Dominicana ("Prestatario") y OFID.

Por cuanto el Prestatario solicita la asistencia de OFID para el financiamiento del Proyecto que se describe en el Anexo 1;

Y por cuanto OFID ha aprobado un préstamo al Prestatario por la suma de treinta millones de dólares (\$30,000,000) bajo los términos y las condiciones establecidos en el presente documento;

Ahora, por tanto, las partes del presente Acuerdo de Préstamo ("Acuerdo") convienen lo siguiente:

Artículo 1

CONDICIONES GENERALES: DEFINICIONES

- 1.01 Las Condiciones Generales que se anexan al presente documento constituyen parte integral del presente Acuerdo.
- 1.02 En adición a los términos que se definen en el preámbulo, los siguientes términos y expresiones tendrán el siguiente significado o, en el caso de duplicación de términos y expresiones en las Condiciones Generales, los siguientes significados específicos:
 - (a) "Representante Autorizado del Prestatario" significa el Secretario de Estado de Hacienda del Prestatario;
 - (b) "Fecha de Cierre" significa el 31 de Diciembre del 2014;
 - (c) "Dólar y el signo \$" significa y se refiere a la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América;
 - (d) "Fecha de Comienzo de Gastos Elegibles" significa el 11 de Marzo del 2009;
 - (e) "Agencia Ejecutora" significa la Unidad de Electrificación Suburbana y Rural;
 - (f) "Condiciones Generales" significa las Condiciones Generales de OFID Aplicables a los Acuerdos de Préstamos al Sector Público, Diciembre 2007;
 - (g) "Periodo de Gracia" significa el periodo que se inicia el día (Fecha del Acuerdo) y que se termina a los cinco (5) (años a partir de dicha Fecha); y
 - (h) "Administrador de Préstamo" significa el Banco Interamericano de Desarrollo.

Artículo 2
EL PRESTAMO

2.01 OFID se compromete a prestarle al Prestatario, y el Prestatario se compromete a tomarle prestado a OFID el Préstamo por la suma de treinta millones de dólares (\$30,000,000) bajo los términos y las condiciones establecidos en el presente Acuerdo.

2.02 El Prestatario pagará intereses a la tasa de tres y tres décimas del uno por ciento (3.3%) por año sobre el monto de principal del Préstamo desembolsado y pendiente.

2.03 El Prestatario pagará un Cargo por Servicio a la tasa del uno por ciento (1%) por año sobre el monto de principal del Préstamo desembolsado y pendiente.

2.04 Los Intereses y los Cargos por Servicio serán pagados semestralmente los días 15 de Abril y 15 de Octubre de cada año a la Cuenta de OFID.

2.05 Al vencimiento del Período de Gracia, el Prestatario reembolsará el principal del Préstamo en Dólares, o en cualquier otra moneda de libre conversión que acepte la Administración de OFID, en un monto equivalente al monto en Dólares adeudado según la tasa de cambio de mercado vigente al momento y en el lugar del reembolso. El reembolso será efectuado en treinta (30) cuotas semestrales por las sumas, y en las fechas especificadas en el Anexo 3 (AMORTIZACIÓN).

Artículo 3
VIGENCIA

3.01 El presente Acuerdo entrará en vigencia y vigor según la Sección 3.02 al momento del recibo por OFID de:

- (a) Evidencia satisfactoria de que la suscripción y entrega del presente Acuerdo a nombre del Prestatario hayan sido debidamente autorizadas y ratificadas según los requisitos constitucionales del Prestatario; y
- (b) Un certificado emitido por el Ministro de Justicia o el Procurador General de la República o cualquier otra autoridad legal competente del Prestatario y que confirme que el presente Acuerdo haya sido debidamente autorizado y ratificado por el Prestatario y que constituye una obligación válida y vinculante del Prestatario de acuerdo a sus términos.

3.02 Tan pronto como sea posible después del cumplimiento satisfactorio de las condiciones especificadas en la Sección 3.01, el presente Acuerdo entrará en plena vigencia y vigor en la Fecha de Entrada en Vigencia.

3.03 En el caso de que el presente Acuerdo no haya entrado en vigencia dentro de los noventa (90) días a partir de la Fecha del Acuerdo, el Acuerdo y todas las obligaciones de las partes bajo el presente documento quedarán terminadas, a menos que la Administración de OFID, después de ponderar los motivos de la demora, fije una fecha posterior para fines de la presente Sección.

Artículo 4

DIRECCIONES

4.01 Las direcciones de las partes son como se especifican a continuación:

El Prestatario:

Secretaría de Estado de Hacienda
Ave. México #45
Santo Domingo
REPUBLICA DOMINICANA
Facsimil: (+1-809) 682-0498

OFID:

The OPEC Fund for International Development
Parking 8
A-1010 Vienna
AUSTRIA
Facsimil: (++)43-a) 513 92 38

EN TESTIMONIO DE LO CUAL las partes del presente documento, actuando a través de sus representantes debidamente autorizados, han hecho que se suscriba y entregue en Vienna el presente Acuerdo en dos ejemplares en el idioma inglés, cada uno de los cuales se considera un original y ambos con un mismo efecto, en el día y año que primero aparecen arriba.

POR EL PRESTATARIO:

Firma: _____

Nombre: _____

Título: _____

POR OFID:

Firma: _____

Nombre: _____

Título: _____

PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE
ELECTRICIDAD EN LA REPUBLICA DOMINICANA

ANEXO 1
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tiene por objetivo maximizar la seguridad del suministro de electricidad en la República Dominicana y mejorar el índice de recuperación de efectivo de las empresas distribuidoras: EDENORTE, EDESUR y EDEESTE (las compañías), mediante la rehabilitación y actualización de la actual red de distribución. Los objetivos del Proyecto serán logrados mediante la implementación de los siguientes componentes:

(a) **Rehabilitación de las Redes de Distribución:** financiar la rehabilitación y actualización de los circuitos de voltaje medio y bajo: (i) sustituyendo actuales líneas de paso superior ("overhead"), viejas y obsoletas, de voltaje medio y bajo; (ii) ampliando las sub-estaciones y alimentadores de distribución; (iii) sustituyendo e instalando contadores, cables, transformadores, y nuevas conexiones para aquellos clientes que tengan conexiones irregulares; (iv) instalando contadores de lectura remota para clientes de elevado consumo; y (v) instalando equipos a prueba de violación en zonas de manejo difícil.

(b) **Acercamiento a las Comunidades:** celebrar seminarios y promover encuentros con líderes, comunidades e instituciones locales, dentro del contexto del "Programa 24 Horas de Luz," para discutir una amplia gama de temas tales como: reducción de fraude, seguridad, derechos legales, y conservación de la energía.

(c) **Administración, Monitoreo y Evaluación del Proyecto:** contratar a consultores para ayudar a las Compañías a: (i) coordinar las actividades del Proyecto entre las Compañías y los contratistas, municipios/ayuntamientos y otras compañías de servicios públicos, (ii) garantizar que los equipos y obras civiles suministrados cumplan con el diseño y el programa de trabajo del Proyecto, y (iii) implementar un sistema adecuado de monitoreo y evaluación del Proyecto.

PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE
ELECTRICIDAD EN LA REPUBLICA DOMINICANA

ANEXO 2
ASIGNACIÓN DEL PRÉSTAMO

1. A menos que el Prestatario y la Administración de OFID convengan lo contrario, la tabla que se presenta abajo indica los componentes que deberán ser financiados con los fondos del Préstamo, la asignación de montos del Préstamo a cada componente y el porcentaje del total de gastos por los ítems así financiados en relación a cada componente:

Componente	Monto del Préstamo Asignado (Expresado en Dólares EEUU)	Porcentaje del Total de Gastos a Financiar
(a) Rehabilitación de Redes de Distribución	28,500,000	20.45
(b) Acercamiento a las Comunidades	1,500,000	15
(c) Administración, Monitoreo y Evaluación del Proyecto	- -	- -

Total: 30,000,000

2. No obstante la asignación de un monto del Préstamo o los porcentajes de desembolso fijados en la tabla del Párrafo 1 arriba, en el caso de que la Administración de OFID estime de manera razonable que el monto del Préstamo entonces asignado a cualquier componente sea insuficiente para financiar el porcentaje convenido de todos los gastos correspondientes a dicho componente, entonces la Administración de OFID, mediante un aviso al Prestatario, podrá hacer lo siguiente: (i) reasignar a dicho componente, en cuanto se requiera para suplir el faltante, los fondos del Préstamo que luego serán asignados a otro componente y los cuales, a juicio de la Administración de OFID, no se requieran para cubrir otros gastos; y (ii) en el caso de que tal reasignación no pueda cubrir plenamente el faltante estimado, reducir el porcentaje del desembolso entonces aplicable a dichos gastos para que puedan continuar futuros retiros correspondientes a dicho componente hasta que se hayan efectuado todos los gastos bajo el mismo.

PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE
ELECTRICIDAD EN LA REPUBLICA DOMINICANA

ANEXO 3
AMORTIZACIÓN

No.	Fecha de Reembolso	Monto Adeudado (en Dólares)
1	15 Abril 2014	1,000,000
2	15 Octubre 2014	1,000,000
3	15 Abril 2015	1,000,000
4	15 Octubre 2015	1,000,000
5	15 Abril 2016	1,000,000
6	15 Octubre 2016	1,000,000
7	15 Abril 2017	1,000,000
8	15 Octubre 2017	1,000,000
9	15 Abril 2018	1,000,000
10	15 Octubre 2018	1,000,000
11	15 Abril 2019	1,000,000
12	15 Octubre 2019	1,000,000
13	15 Abril 2020	1,000,000
14	15 Octubre 2020	1,000,000
15	15 Abril 2021	1,000,000
16	15 Octubre 2021	1,000,000
17	15 Abril 2022	1,000,000
18	15 Octubre 2022	1,000,000
19	15 Abril 2023	1,000,000
20	15 Octubre 2023	1,000,000
21	15 Abril 2024	1,000,000
22	15 Octubre 2024	1,000,000
23	15 Abril 2025	1,000,000
24	15 Octubre 2025	1,000,000
25	15 Abril 2026	1,000,000
26	15 Octubre 2026	1,000,000
27	15 Abril 2027	1,000,000
28	15 Octubre 2027	1,000,000
29	15 Abril 2028	1,000,000
30	15 Octubre 2028	<u>1,000,000</u>
Total:		<u>30,000,000</u>

Proyecto Rehabilitación de Redes de Distribución BID-Banco Mundial-OPEP Resumen Ejecutivo

➤ Objetivo:

El Proyecto tiene como finalidad la rehabilitación de las redes de distribución del Sistema Eléctrico Nacional, bajo la administración de las empresas distribuidoras Edesur, Edenorte y Edeeste, las cuales registran pérdidas técnicas y no técnicas, en sus operaciones, de cerca de 40% promedio de la energía comprada a los generadores. Estas rehabilitaciones tienen el propósito de reducir las pérdidas técnicas, lo que permitirá incrementar el CRI (Cash Recovery Index) desde un 58% promedio hasta niveles que puedan superar el 70%.

En las zonas donde se rehabilitarán los circuitos de media tensión (MT) y redes de baja tensión (BT), se diseñarán, ejecutarán y evaluarán Planes de Gestión Social (PGS) los cuales buscan: (i) restablecer la confianza entre las EDEs y los clientes, (ii) incrementar los niveles de pago, (iii) reducir los niveles de fraude y (iv) educar a los usuarios para el uso eficiente y seguro de la energía eléctrica.

➤ Costos del proyecto por componente

El plan de inversión de las Empresas Distribuidoras que será financiado por los organismos multilaterales será de US\$134.2 millones, los cuales servirán para la rehabilitación de redes de media y baja tensión; US\$10.6 millones para la gestión social asociada a la inversión en rehabilitación; y US\$7.5 millones para asistencia técnica.

➤ Fuentes de Financiamiento:

Costo de Inversión por Componente [MM US\$]					
Fuente Financiamiento	Comp. No1	Comp. No2	Comp. No3	Front-end Fee	Total MM US\$
Banco Mundial [BM]	37.000	2.895	2.000	0.105	42.00
Banco Interamericano [BID]	35.200	2.800	2.000		40.00
Fondo OPEP [OPEP]	26.400	2.100	1.500		30.00
Total Fin. Externo	98.60	7.80	5.50	0.105	112.00
Gobierno Dominicano	35.64	2.83	2.03		40.50
Total Proyecto [MM US\$]	134.24	10.63	7.53	0.105	152.50

➤ **Fechas de Aprobación de los Componentes del Banco Mundial y BID**

Fuente Financiamiento	No. de Préstamo	Fecha de Gaceta
Banco Mundial [BM]	No. 7546/DO	7 de Abril de 2009
Banco Interamericano [BID]	2042/OC-DR DO	4 de junio de 2009

		2009	2010		2011		2012		2013		
ID	Nombre de Tarea	SEMEST 2	SEMEST 1	SEMEST 2	SEMEST 1	SEMEST 2	SEMEST 1	SEMEST 2	SEMEST 1	SEMEST 2	
1	PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO:										
2	RATIFICACION DEL CONVENIO DEL PRESTAMO										
3	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PREVIAS										
4	PROGRAMACION DE COMPONENTES:										
4.1	COMPONENTE 1: Rehabilitación de Redes de distribución										
4.2	COMPONENTE 2: Gestión Social en circuitos										
5	GESTIÓN DEL PROGRAMA										

Descripción del Proyecto

EL PROYECTO (Componente BID)- OPEP es similar, sólo cambian los montos

Proyecto de Rehabilitación de Redes de Distribución de Electricidad

I. Objetivo

- 1.01** El propósito del Proyecto es contribuir en la mejora de la sustentabilidad financiera de las redes de distribución del Sistema Eléctrico Nacional en República Dominicana, en particular, y en la competitividad del país, en general.
- 1.02** Los principales objetivos del Proyecto incluyen: (i) reducir las pérdidas técnicas y comerciales de las empresas distribuidoras de electricidad e incrementar su índice de recuperación de efectivo; y (ii) incrementar la calidad del suministro de energía por medio del incremento del número de horas diarias de servicio y la reducción de apagones.
- 1.03** Para ello, el Proyecto financiará principalmente proyectos de rehabilitación de las redes de las tres empresas distribuidoras de electricidad y actividades que permitan a las empresas un mayor acercamiento a las comunidades, en particular aquellas con bajos índices de cobranza y niveles elevados de hurto.

II Descripción

- 2.01** Para alcanzar los objetivos descritos en la sección anterior, los recursos del Financiamiento se utilizarán para financiar los siguientes componentes:

Componente 1: Rehabilitación de las redes de distribución en áreas específicas de EDENORTE, EDESTE y EDESUR

- 2.02** El componente financiará las intervenciones propuestas en los planes de acción elaborados por los equipos de conducción de las empresas distribuidoras de electricidad (EDEs). Estos planes están focalizados en la reducción de pérdidas comerciales y técnicas y en la mejora de la calidad del servicio prestado a los clientes de las EDEs, y comprenden los siguientes tipos de intervención:

- (a) Medición remota de los consumos de los grandes consumidores conectados a las redes de media tensión. En las EDEs, el número de estos clientes no alcanza al 2 por ciento del total de usuarios, pero su consumo supera el 30 por ciento de las ventas totales. La experiencia regional muestra que la instalación del sistema de medición remota tiene efectividad total en la eliminación de pérdidas no técnicas en el suministro a esos clientes.
 - (b) Rehabilitación de los circuitos de media tensión (MT) y redes de baja tensión (BT) asociadas, desde las barras de MT de las estaciones de distribución hasta las acometidas individuales de todos y cada uno de los usuarios. Este tipo de intervención comprende varias actividades:
 - i. Asociar usuarios a los circuitos de MT a través de los cuales reciben el servicio eléctrico, actualizando las correspondientes bases de datos de clientes e instalaciones de la distribuidora, detectando situaciones de fraude en el suministro a consumidores registrados como clientes.
 - ii. Detectar consumidores no registrados como clientes de la empresa
 - iii. Identificar los circuitos con mayores pérdidas absolutas, en los que existe mayor potencial de recuperación de ingresos por venta de energía, estableciendo órdenes de prioridad para la ejecución de las acciones descritas en los numerales que siguen.
- 2.03** En zonas donde la empresa puede desarrollar sus actividades sin restricciones ("gestionables"):
- i. Reemplazo de conductores de MT y BT sobrecargados o en mal estado, transformadores sobrecargados, y acometidas en mal estado.
 - ii. Eliminación de conexiones ilegales.
 - iii. Colocación de acometidas y medidores a clientes existentes.
 - iv. Construcción de acometidas a nuevos clientes.
 - v. Medición de consumo, desconexión y reconexión remotas para clientes suministrados en BT con consumo medio mensual que identifique técnica y económicamente conveniente la inversión por la EDE que corresponda.
- 2.04** En zonas donde existen restricciones significativas para que la empresa pueda desarrollar sus actividades ("no gestionables"), construcción de nuevas redes de MT y BT; medición y corte remoto y acometidas blindadas a los consumidores.

2.05. La selección de las áreas de intervención se hizo a circuitos que cumplieran con las siguientes características:

- i. Alta densidad de clientes y usuarios con consumos promedio altos.
- ii. Circuitos de altas pérdidas (técnicas más comerciales).
- iii. Circuitos con altos grados de crecimiento vegetativo.
- iv. Circuitos con altas posibilidades económicas.
- v. Circuitos con alto índice de averías.

2.06 Los paquetes de licitación, incluyendo el área a intervenir y los montos a financiar por el Banco, los recursos asignados como contrapartida a ser aportados por el gobierno, y posibles contingencias a ser aportadas por las empresas distribuidoras, se resumen a continuación:

EDES	Nombre Proyecto	Monto	Aporte BID	Contrapartida		Total
				CDEEE	EDES (contingencia)	
EdeNorte	Santiago	16.90	14.00	2.90	1.69	18.59
Edesur	San Cristóbal	12.50	10.50	2.00	1.25	13.75
EdeEste	Este II y Sto. Dom. I	12.80	10.70	2.10	1.28	14.08
Total		42.20	35.20	7.00	4.22	46.42

Componente 2: Gestión social de consumidores en redes rehabilitadas

2.07 Bajo este componente se financiará el diseño, la ejecución y la evaluación de Planes de Gestión Social (PGS) en las zonas donde se rehabilitarán los circuitos de MT y redes de baja tensión. Estos Planes buscan: (i) restablecer la confianza entre las EDES y los clientes, (ii) incrementar los niveles de pago, (iii) reducir los niveles de fraude y (iv) educar a los usuarios para el uso eficiente y seguro de la energía. Para estos fines, las distribuidoras asignarán equipos sociales a cada circuito que se va a rehabilitar para que, a través de metodologías participativas, realicen un diagnóstico socioeconómico de los barrios y sectores servidos por cada circuito, así como de la situación de la prestación del servicio de energía y de los niveles de pago y fraude.

- 2.08** Junto con líderes y organizaciones comunitarias se definirá conjuntamente el alcance del "Programa 24 de Horas", así como las obligaciones y derechos de las distribuidoras, de los usuarios y las comunidades y donde se asocian los niveles de calidad de servicio a los niveles de facturación y cobranza. Estos acuerdos se plasman en un Pacto Social que será firmado por ambas partes. Los equipos sociales trabajarán en estrecha coordinación con los equipos técnicos. Una vez se defina la intervención en cada circuito, los equipos sociales se encargarán de divulgarlos a todos los miembros de la comunidad y de ejecutar programas educativos sobre la generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica en el país, los costos asociados, la organización institucional, los derechos y deberes de cada una de las partes, las consecuencias del no pago del servicio de energía, la manera como es medido el consumo, la forma y sitios de pago, y el uso racional y eficiente de la energía. En cada comunidad se crearán Comités de Seguimiento y Enlace a través de los cuales se realizará un monitoreo y evaluación permanente del Pacto Social.

Componente 3: Asistencia Técnica, Administración, Monitoreo y Evaluación

- 2.09** Este componente cubre los costos de asistencia técnica para la realización de las siguientes actividades:
- (a) Cálculos y estimaciones para diseñar la estrategia para reestructurar la deuda entre las distribuidoras y la CDEEE.
 - (b) Auditoría operativa para certificar: (i) el cumplimiento de los trabajos de los contratistas; (ii) los indicadores del proyecto como el CRI de los subproyectos y de las distribuidoras; (iii) aplicación de la Guía Ambiental, y (iv) el nivel de suministro eléctrico en las áreas de intervención (ASAI).
 - (c) Auditoría financiera de la transferencia de fondos aportados por el Gobierno.
 - (d) Monitoreo de la percepción de la calidad del suministro de energía.
 - (e) Costos de administración del proyecto, monitoreo y evaluación.
 - (f) Supervisión independiente de avance de obras.

III. Costo del Proyecto y plan de financiamiento

- 3.01** El costo estimado del Proyecto es el equivalente de US\$52.730.000, según la siguiente distribución por categorías de inversión y por fuentes de financiamiento:

Costo y financiamiento
(en millones de US\$)

Componente (US\$ MM, %)	BID		Contrapartida Local		TOTAL	
1. Rehabilitación Redes Distribución	35.20	88	11.22	88	46.42	88
2. Gestión Social	2.80	7	0.88	7	3.68	7
3. Asistencia técnica, administración del Proyecto, monitoreo y evaluación	2.00	5	0.63	5	2.63	5
TOTAL	40.00		12.73		52.73	

IV. Ejecución

- 4.01** El Proyecto va a financiar parcialmente el Plan de Inversiones de las empresas distribuidoras, cubriendo aproximadamente unos 100 circuitos individuales, los cuales proveen cerca del 35 por ciento de la energía que las EDE's suministran, excluyendo a las zonas del Programa Nacional de Reducción de Apagones (PRA).

Los subproyectos individuales se iniciarán sobre un período de dos años y llegarán a un estado operativo en los siguientes dos años. Los recursos del Financiamiento serán transferidos por el Prestatario en forma de sub-préstamo a la CDEEE, en su condición de Organismo Ejecutor, a través de un Convenio Subsidiario que establecerá la aceptación por parte de la CDEEE de cumplir con todas las obligaciones establecidas en el presente contrato de préstamo respecto al Organismo Ejecutor, a través de su Unidad de Electrificación Rural y Sub Urbana (UERS). Finalmente, la CDEEE transferirá los recursos y responsabilidades de ejecución a las tres EDES bajo tres Convenios de Participación individuales, según corresponda.

- 4.02** Las adquisiciones y contrataciones del Programa deberán efectuarse de conformidad con lo previsto en las Estipulaciones Especiales. El Organismo Ejecutor conducirá el proceso de licitación, en coordinación con las EDE's quienes participaran en el desarrollo de los Términos de Referencia y en los comités para la selección de los respectivos contratistas. El Organismo Ejecutor deberá dar su no objeción para que las EDE's procedan a la contratación de las obras con los contratistas seleccionados.

- 4.03** El Organismo Ejecutor contratará a una entidad independiente fiscalizadora de las obras, que deberá emitir un informe de fiscalización independiente sobre la calidad y cronogramas de ejecución de las obras contratadas. El informe de la fiscalización independiente deberá ser aprobado por el Organismo Ejecutor, como condición para notificar al Banco sus instrucciones para la realización de los pagos a los respectivos contratistas con cargo a los desembolsos del Préstamo.

V. Mantenimiento

- 5.01** El propósito del mantenimiento es conservar las obras comprendidas en el Proyecto en las condiciones de operación en que se encontraban al momento de su terminación, dentro de un nivel compatible con los servicios que deban prestar.
- 5.02** El primer plan anual de mantenimiento deberá corresponder al año fiscal siguiente al de la entrada en operación de la primera de las obras del Proyecto.
- 5.03** El plan anual de mantenimiento deberá incluir: (i) los detalles de la organización responsable del mantenimiento, el personal encargado y el número, tipo y estado de los equipos destinados al mantenimiento; (ii) la ubicación, el tamaño y el estado de los locales destinados a reparación y almacenamiento, así como el de los campamentos de mantenimiento; (iii) la información relativa a los recursos que serán invertidos en mantenimiento durante el año corriente y el monto de los que serán asignados en el Presupuesto del año siguiente; y (iv) un informe sobre las condiciones del mantenimiento, basado en el sistema de evaluación de suficiencia establecido por el Prestatario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

Cristina Alt. Lizardo Mézquita
Vicepresidenta en Funciones

Rubén Darío Cruz Ubiera
Secretario

Luís René Canaán Rojas
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de diciembre del año dos mil diez (2010); años 167° de la Independencia y 148° de la Restauración.

Abel Atahualpa Martínez Durán
Presidente

Kenia Milagros Mejía Mercedes
Secretaria

René Polanco Vidal
Secretario

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ